

DECRETO N° 1398

NEUQUÉN, 05 NOV 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 10549-S-08, originado en la Nota N° 1049/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **SANDOVAL ALBERTO, L.P. N° 1054**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 49 de las actuaciones;

Que por Nota N° 804/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1277, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **SANDOVAL ALBERTO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 1150/08) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia el día 01 de noviembre de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SANDOVAL ALBERTO, L.P. N° 1054 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.579.632, Clase 1956, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Inspección Arbolado Urbano -Dirección de Espacios Verdes- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que por Nota N° 1486/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de

Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la
referencia del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008,
----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente
SANDOVAL ALBERTO, L.P. N° 1054 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.579.632,
Clase 1956, Categoría 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los
Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de
aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía
funciones como Jefe de la División Inspección Arbolado Urbano -Dirección
de Espacios Verdes- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría
de Medio Ambiente- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo
solicitado por Informe N° 1150/08 de la Dirección de Personal -Dirección
Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal
----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **SANDOVAL**
ALBERTO, L.P. N° 1054 (Grupo 01), el Sueldo Anual Complementario
proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de
usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del
Informe N° 1150/08.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **SANDOVAL ALBERTO, L.P. N° 1054**
----- **(Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración
Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del
----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del
aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza
N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al a-
gente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de
Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que

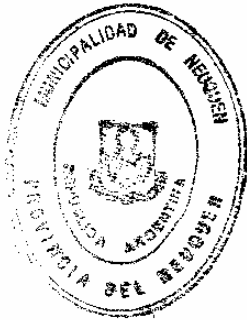
~~Se~~ correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
_____ de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
_____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dra. FROILANA A. FARIZANO
Directora General de Información
Secretaría de Planeación
y Organización
Municipalidad de Buenos Aires

